

DECRETO EXENTO N° 6165

Parral, **26 Dic 2013**

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 1.327 de fecha 18.12.2012 que aprueba el Presupuesto para el año 2013.
- 3.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14.12.2012, que delega en el cargo del Administrador Municipalidad la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de la ley N° 19.886, que dice textualmente: **"Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales"**.
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".
- 7.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, es indispensable realizar la mantención y reparación del servidor SQL del programa de uso interno CAS Chile.
- 2.- **Que**, someter a evaluación las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.
- 3.- **Que**, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- 4.- **Que**, el proveedor **TEL COMUNICACIONES LTDA.**, Rut N° **76.250.274-7**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORICÉSE**, la mantención y reparación del servidor SQL Cas Chile, según cotización adjunta al proveedor **TEL COMUNICACIONES LTDA.**, Rut N° **76.250.274-7**, a través de Orden de compra directa emitida por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por la suma total de **Setecientos treinta y ocho mil quinientos treinta y ocho pesos (\$738.538.-) IVA Incluido**.
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem **215.22.06.007 (1.1.1)** "Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos" del presupuesto municipal vigente para el año 2.013.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"

  
**ALEJANDRA ROMÁN ELAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
I. ABOGADA JURÍDICO DE PARRAL

  
**IVAN DAMIANO HERNANDEZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/AGG/ARC/pca.-  
**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Oficina de Partes    2.- Adquisiciones    3.-Control    4.- Finanzas    5.- Informática